



**No. JD-15/2018**        -        Sesión Ordinaria No. JD-QUINCE/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente;

Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de aprobación de la memoria de labores del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas del año 2017. **Punto 3.** Solicitud de modificación a la integración de los Consejos de PROGARA, PROGAPE Y FONEDUCA. **Punto 4.** Solicitud de autorización de prórroga de Convenio de Cooperación Técnica suscrito con el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el BDES. **Punto 5.** Solicitud de aprobación de modificación del Manual para la Gestión del Riesgo de Liquidez. **Punto 6.** Informe sobre el cumplimiento de límites establecidos en la Política de Inversiones periodo de enero a marzo de 2018. **Punto 7.** Informe Trimestral de Gestión de Riesgo de Liquidez periodo de enero a marzo de 2018. **Punto 8.** Solicitud de aprobación de las reservas voluntarias del BDES, FDE y FSG al 31 de marzo de 2018. **Punto 9.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de ..... **Punto 10.** Informe de actividades realizadas por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al primer trimestre 2018. **Punto 11.** Solicitud de aprobación de la "POLÍTICA Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO, OPERACIONES CON CORRESPONSALES FINANCIEROS." **Punto 12.** Solicitud de autorización para contratar servicios de colecturía a través de PUNTOXPRESS, S.A de C.V. **Punto 13.** Solicitud de autorización de pago de .....

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veinte de abril de dos mil dieciocho. -----

**PUNTO II** - **Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de aprobación de la memoria de labores del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas del año 2017.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





5

6



**PUNTO III - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de modificación a la integración de los Consejos de PROGARA, PROGAPE Y FONEDUCA.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 3) Que el día 09 de febrero de 1996 se constituye mediante escritura pública, el Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA), siendo fideicomitente el Ministerio de Hacienda; 4) Que con fecha 21 de junio de 2000, se da una tercera modificación a la escritura de constitución del FEDA, incluyendo que los fondos del fideicomiso podrán ser utilizados para conceder avales sobre créditos que otorgue el sistema financiero a pequeños empresarios, productores del sector agropecuario, y Cooperativas y Asociaciones Cooperativas, los cuales estarán respaldados con los recursos del fideicomiso; 5) Que, de acuerdo a la modificación anterior, esas operaciones estarán reguladas con base a normas operativas elaboradas por el Ministerio de Hacienda en representación del fideicomitente y del BDES en representación del fiduciario; 6) Que tanto el Art. 7 de las Normas Operativas del Programa de Garantía Agropecuario (PROGARA), como el Art. 2 de las Normas Operativas del Programa de Garantía para Pequeños Empresarios (PROGAPE), establecen que la



dirección de los Programas estará a cargo de un Consejo Ejecutivo nombrado por el BDES a propuesta de las instituciones participantes, compuesto por cuatro miembros propietarios (y sus suplentes) así: a) Uno en representación del BDES que presidirá el Consejo; b) Uno por Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA); c) Uno por el Ministerio de Economía; d) Uno por la Institución Administradora; 7) Que el Fondo de Garantía para Estudiantes (FONEDUCA) se creó en diciembre de 2006 con los recursos de un aporte financiero no reembolsable que la Cooperación de la República Federal de Alemania otorgó a la República de El Salvador, para que el BDES (antes BMI) sea la entidad ejecutora, con el objetivo de incrementar el acceso de estudiantes salvadoreños de bajos recursos a carreras profesionales y tecnológicas; 8) Que en el numeral 1.9 del Manual de Garantías del Fondo de Garantías para Estudiantes (FONEDUCA), establece que la dirección del Fondo estará a cargo de un Consejo Directivo nombrado por el BDES a propuesta de las instituciones participantes, compuesto actualmente por 3 miembros propietarios (y sus suplentes) así: a) Uno en representación del BDES que presidirá el Consejo; b) Uno por el Ministerio de Educación; c) Uno por la Institución Administradora; 9) Que en sesiones de Junta Directiva No. JD 08/2017 de fecha 24 de febrero 2017 y No. JD 05/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, acordó reestructurar a partir de esas fechas, los Consejos Ejecutivos de PROGARA y PROGAPE y el Consejo Directivo de FONEDUCA, respectivamente; 10) Que a raíz de cambios en la estructura organizativa del BDES y en las funciones desarrolladas por las áreas involucradas, se proponen modificaciones a la integración de los Consejos Administrativos antes detallados, proponiendo por lo anterior, la inclusión de la Gerente de Garantías, Licenciada María Ingrid Durán, como parte de los Consejos Ejecutivos de PROGARA y PROGAPE, en sustitución del Lic. Sergio Rodríguez y como parte del Consejo Directivo de FONEDUCA, en sustitución de la Licda. Haydee de Mendoza, 11) Que el Comité de Fideicomisos en sesión número 03/2018 celebrada el 23 de abril de 2018, tomó nota de la presentación a ser sometida a consideración de esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Fideicomisos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **NOMBRAR** como Directora Suplente del Consejo Ejecutivo del Programa de Garantía Agropecuaria (PROGARA) por designación del BDES, a la Licda. María Ingrid Durán, quedando a partir de esta fecha el Consejo Ejecutivo de PROGARA compuesto por las siguientes personas:



Institución	Propietario	Suplente
Por BANDESAL	Ricardo Atilio Comejo Arias	María Ingrid Durán
Por ABANSA	Carlos Antonio Zelaya	Fran Stalin Díaz
Por Ministerio de Economía	Juana Ramirez Murcia	Alexandro Valmore Pérez
Por Institución Administradora	Diana María Rivera Méndez de Fuentes	Mónica Beatris Reyes Coto

c) NOMBRAR como Directora Suplente del Consejo Ejecutivo del Programa de Garantía para Pequeños Empresarios (PROGAPE) por designación de BDES, a la Licda. María Ingrid Durán, quedando a partir de esta fecha el Consejo Ejecutivo de PROGAPE compuesto por las siguientes personas:

Institución	Propietario	Suplente
Por BANDESAL	Ricardo Atilio Comejo Arias	María Ingrid Durán
Por ABANSA	Fran Stalin Díaz	Miguel Ángel Portillo Henríquez
Por Ministerio de Economía	Carlos Ernesto Rivas	Roberto González
Por Institución Administradora	Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro	Mónica Beatris Reyes Coto

d) Nombrar como Directora Propietaria del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para Estudiantes (FONEDUCA) por designación de la Institución Administradora a la Licda. María Ingrid Durán, quedando a partir de esta fecha el Consejo Directivo de FONEDUCA compuesto por las siguientes personas:

Institución	Propietario	Suplente
Por BANDESAL	Ricardo Atilio Comejo Arias	Verónica Elvira Villafuerte Ramirez
Por Ministerio de Educación	José Francisco Marroquín	Luz de María Martell
Por Institución Administradora	María Ingrid Durán	Mónica Beatris Reyes Coto

**PUNTO IV - Proyectos: Solicitud de autorización de prórroga de Convenio de**

**Cooperación Técnica suscrito con el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el BDES.-** La Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el principal objetivo del BDES es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y f)



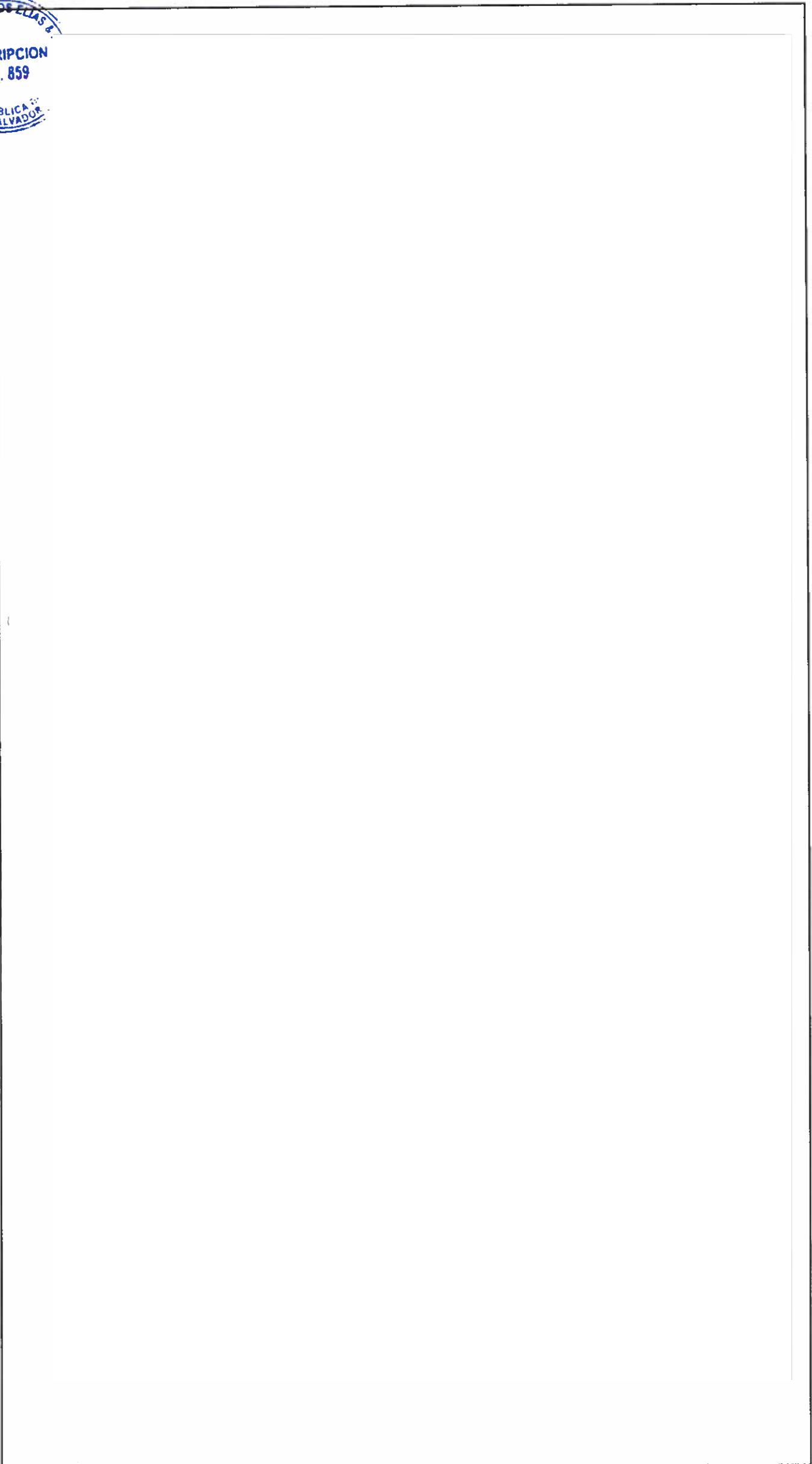
Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD, expresa en los literales f) y r), que el BDES está facultado para: f) desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica orientados a aumentar y mejorar el acceso al financiamiento, la competitividad y productividad de las empresas; y r) que el BDES puede suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del banco, respectivamente; 3) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 09/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, se autorizó la firma del Convenio de cooperación técnica entre BDES y el Consejo Nacional de Energía; 4) Que el 28 de abril de 2015 se suscribió el convenio de cooperación al que se hace referencia en el considerando anterior, teniendo como lineamiento estratégico, el desarrollo del sector energético y la promoción de una cultura de eficiencia y ahorro energético, promoviendo el uso de tecnologías eficientes en el sector comercio, industria y servicios, entre otros, así como el desarrollo de fuentes de energía renovables; 5) Que el convenio en referencia se firmó con el objetivo de establecer un marco de cooperación a fin de garantizar la eficacia en las condiciones de evaluación técnica de proyectos de eficiencia energética y energías renovables y otras actividades vinculantes; 6) Que el convenio suscrito, en su Art. 7 VIGENCIA, estipula: "La vigencia del presente Convenio de Cooperación será de tres años contados a partir de su firma, el cual puede ser prorrogado por períodos iguales, cuando ambas partes lo decidan de común acuerdo, mediante intercambio de notas escritas"; 7) Que durante la vigencia del convenio se han coordinado actividades de acuerdo al objetivo planteado, promoviendo una cultura de eficiencia y ahorro energético, mediante la promoción de inversiones en tecnologías eficientes y en la generación de energía proveniente de recursos renovables en los sectores productivos a través del Programa de Empresa Renovable, que incluye asistencias técnicas y líneas de crédito de Eficiencia Energética y Energía Renovable; 8) Que asimismo se ha obtenido asistencia técnica para revisión de proyectos que se han beneficiado con estudios del FAT (Fondo de Asistencia Técnica de KfW), que el BDES maneja dentro del Programa Empresa Renovable, para posterior análisis de crédito; 9) Que también se han tenido las oportunidades de promover y divulgar el Programa Empresa Renovable en eventos de promoción del Premio Nacional a la Eficiencia Energética que organiza el CNE, con lo cual se ha logrado penetrar aproximadamente a 300 empresas; 10) Que, además, se han brindado charlas de sensibilización para el personal del BDES en temas de eficiencia energética impartidas por el CNE, y atendido consultas para la aplicación de medidas de eficiencia y ahorros energéticos en los edificios del BDES; 11) Que la unidad de Proyectos ha expuesto a esta Junta Directiva la necesidad de



nombrar un administrador para el referido convenio a efecto que éste le dé seguimiento al cumplimiento de las estipulaciones contenidas dentro del mismo, proponiéndose para tal efecto nombrar como administradora a la Lic. Haydee de Mendoza; 12) Que la solicitud de prórroga del Convenio a firmar entre el CNE y el BDES, fue conocida por el Comité de Gestión en sesión 17/2018, de fecha 24 de abril de 2018, habiendo acordado dicha instancia, otorgar el visto bueno para que la misma sea sometida a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: **a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por el área de Proyectos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) APROBAR** la prórroga por 3 años más del Convenio suscrito entre el BDES y el Consejo Nacional de Energía (CNE); **c) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para firmar la prórroga, así como la documentación que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo; **d) NOMBRAR** como administradora del referido convenio a la Lic. Haydee de Mendoza. -----

**PUNTO V - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación de modificación del Manual para la Gestión del Riesgo de Liquidez.**

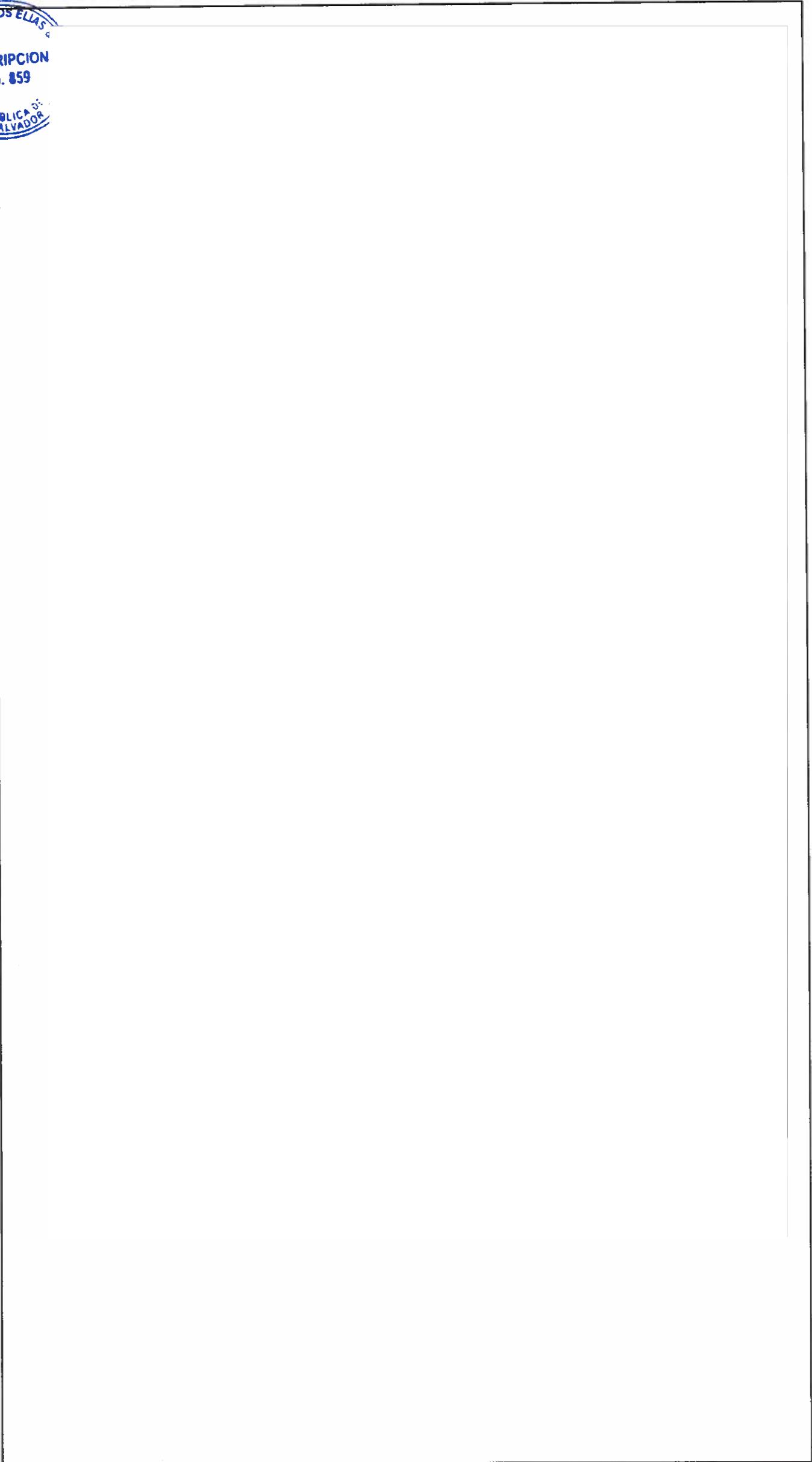
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



U

U





U

U



**PUNTO VI - Gerencia de Riesgos: Informe sobre el cumplimiento de límites establecidos en la Política de Inversiones periodo de enero a marzo de 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO VII - Gerencia de Riesgos: Informe Trimestral de Gestión de Riesgo de  
Liquidez periodo de enero a marzo de 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO VIII - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de las reservas voluntarias del BDES, FDE y FSG al 31 de marzo de 2018.-**

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



The main body of the page is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is typically used for a professional signature, a date, or other identifying information.

U

U





PUNTO IX - Gerencia Comercial y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de 1

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
REGISTRO DE PROPIEDAD RURAL  
INSCRIPCION  
No. 859





**PUNTO X - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Informe de actividades realizadas por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al primer trimestre 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO XI - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Solicitud de aprobación de la "POLÍTICA Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO, OPERACIONES CON CORRESPONSALES FINANCIEROS."**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUBLICOS ELIAS & ASOCIADOS  
INSCRIPCION  
No. 859  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



**PUNTO XII - Proyectos: Solicitud de autorización para contratar servicios de**

**colecturía a través de PUNTOXPRESS, S.A de C.V.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que, el literal p) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar las operaciones que el BDES realice con recursos del FDE de conformidad a lo regulado por dicha ley; 2) Que, el Art. 53 LSFFD establece que los recursos del FDE, se destinarán a promover el desarrollo de proyectos viables y rentables de los sectores productivos del país; 3) Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, ha emitido las NORMAS TÉCNICAS PARA REALIZAR OPERACIONES Y PRESTAR SERVICIOS POR MEDIO DE CORRESPONSALES FINANCIEROS Y DE ADMINISTRADORES DE CORRESPONSALES FINANCIEROS (NASF-03), las cuales establecen las condiciones y requisitos que las instituciones financieras deben observar para prestar sus operaciones y servicios por medio de corresponsales financieros y administradores de corresponsales financieros, así como los requisitos y condiciones que estos deben cumplir; 4) Que es interés del BDES propiciar que sus clientes tengan mejores accesos a servicios financieros formales y al uso de sistemas de pago para lograr su inserción en las actividades productivas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar colectivo, lo cual se logra con la incorporación de mecanismos novedosos de prestación de los referidos servicios financieros y de pago en zonas geográficas habitualmente desatendidas; 5) Que las experiencias internacionales han demostrado que la implementación de corresponsales financieros y de administradores de corresponsales financieros, por parte de las instituciones financieras, como canal alternativo para la prestación de sus servicios, constituye una eficiente herramienta de inclusión financiera; 6) Que, a la fecha se han suscrito contratos de colecturía, para la recepción de pagos de los créditos con: Banco Agrícola, S.A., Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., y Banco de Fomento Agropecuario; 7) Que, para poder ampliar la red con ciertos colectores, es necesario cumplir con la norma NASF-03, por lo cual se debe solicitar permiso a la Superintendencia del Sistema Financiero, para que el BDES y los fondos que este administra puedan actuar a través de administrador de corresponsales financieros (Punto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse PUNTOXPRESS, S.A. de C.V.); 8) Que, dentro de los beneficios de suscribir contrato de servicios con PUNTOXPRESS, S.A de C.V., se encuentran: a) Disminuir los costos que actualmente el BDES y los fondos que este administra posee con los colectores; b) Acercar las ventanillas de pago de los créditos a nuestros clientes; c) Contribuir a la disminución de los indicadores de mora por pago tardío; 9) Que el Art. 14



NASF-03, establece que se presente a la Superintendencia del Sistema Financiero los siguientes documentos: a) Copia de acuerdo del Órgano de Administración en que haya sido aprobado solicitar la no objeción para empezar a operar por medio de administrador de corresponsales financieros; b) Descripción detallada del modelo operativo de negocio que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el Art.15 de las referidas Normas, con la aprobación del órgano de administración que corresponda; c) Modelo de Contrato el cual deberá considerar como mínimo lo regulado en el Art. 16 de las presentes normas, con la aprobación del Órgano de Administración de la entidad que corresponda; d) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Administradora en la que se haga constar que el Administrador no se encuentra en ninguna de las causales que impiden la contratación del mismo, establecidas en el Art. 18 de las presentes Normas; e) Informes de verificación a los que se refieren el Art. 9 y 35; • Verificación de la plataforma tecnológica; • Informe de Certificación del Auditor Interno; 10) Que, el BDES ha elaborado los siguientes documentos para el cumplimiento de la Norma NASF-03: a) Modelo Operativo de Negocio con PUNTOXPRESS, S.A. de C.V. según lo requerido por la NASF-03; b) Modelo de contrato a suscribirse entre el BDES y la Sociedad PUNTOXPRESS, S.A. de C.V. para que esta última le brinde al BDES y a los fondos que este administra, los servicios de colecturía de los pagos correspondientes a cuotas de préstamos de primer piso; c) Modelo de declaración jurada suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Administradora en la que se haga constar que el Administrador no se encuentra en ninguna de las causales que impiden la contratación del mismo, establecidas en el Art. 18 de las referidas Normas; d) Política de gestión de los riesgos de Lavado de Dinero en Operaciones con corresponsales financieros (PUNTOXPRESS, S.A de C.V.); e) Verificación de la plataforma tecnológica de corresponsal financiero; f) Certificación extendida por la Gerencia de Auditoría y Control en la cual se certifica que el BDES, como la Sociedad PUNTOXPRESS, S.A de C.V., en el marco de las operaciones relacionadas a la colecturía de créditos, ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la NASF-03; g) Matriz de responsabilidades por Gerencia; 11) Que, cada uno de los documentos mencionados en el numeral anterior fueron conocidos y obtuvieron el visto bueno respectivo, de acuerdo al Código de Gobierno Corporativo en: a) Comité de Riesgos, CRI 14/2018 de fecha 19/04/2018; b) Comité de Prevención de Lavado de Dinero, de activos y financiamiento al terrorismo, CPL 02/2018 de fecha 20/04/2018; c) Comité de Gestión, CG 17/2018 de fecha 24/04/2018. Por lo antes expuesto, Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Negocios y



Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) APROBAR** los documentos elaborados por el BDES para el cumplimiento de la NASF-03, los cuales se adjuntan al presente acuerdo: 1) Modelo Operativo de Negocio con PUNTOXPRESS, S.A. de C.V.; 2) Modelo de contrato a suscribirse entre BDES y la Sociedad PUNTOXPRESS, S.A. de C.V., para que esta última le brinde al BDES y a los fondos que este administra, los servicios de colecturía de los pagos correspondientes a cuotas de préstamos de primer piso; 3) Informe de verificación de la plataforma tecnológica de corresponsal financiero; **c) GESTIONAR** ante la Superintendencia del Sistema Financiero la no objeción en cuanto a que el BDES y los Fondos que este administra puedan actuar por medio de administrador de corresponsales financieros "PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "PUNTOXPRESS, S.A. DE C.V.", para la recepción de pagos de préstamos a través de colectores; **d) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste, para que conjunta o separada e indistintamente, suscriban los contratos y documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**PUNTO XIII - Gerencia Comercial: Solicitud de autorización de**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSCRIPCION  
No. 859

o  
a



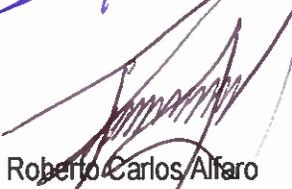
**Fin de Sesión.** - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----



  
 Marina Mérida Mancía Alemán    Pablo José Amaya Valencia    Fidencio Antonio Espinal Arias

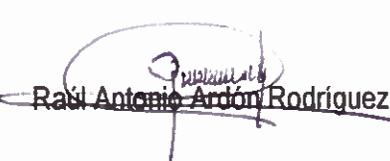


  
 Blanca Mirna Benavides Mendoza    Alvaro Renato Huezó    Sergio de Jesús Gómez Pérez



  
 Roberto Carlos Alfaro    Juan Antonio Osorio Mejía    Daniel Américo Figueroa Molina



  
 José Tomás Cerna Trujillo    César Humberto Solórzano Dueñas    Raúl Antonio Ardón Rodríguez